

PARA DIGITALIZAR

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0000704

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de septiembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Duodécimo, del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima "GUNADI GRUNAUER-DITO S.A.";

QUE el abogado Gabriel Manzur Abuja, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "GUNADI GRUNAUER-DITO S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y un capital suscrito de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCO MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas, inscriba la transferencia de dominio que realiza el Ing. Carlos Luis Grunauer Repetto, en favor de "GUNADI GRUNAUER-DITO S.A.", del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

NMC/MESD.-



2000000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
de foja 6-976, número 1-016 del Registro Industria y anotado bajo
número 8-029 del Repertorio.-Guayaquil, 21 de Marzo del 2001

[Signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



[Signature]

[Signature]

FORMA DE DEPOSITO
DE OBLIGACIONES
DE LA EMPRESA